



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinte (20) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	IMPUGNACION E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado	851623184001-2022-00108-00
Demandante	JAN MANUEL MARTÍNEZ SARABIA
Demandado	DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ SALAZAR; ANA CRISTINA GONZÁLEZ LEONCI en calidad de representante legal de la NNA DASG

Una vez vencido el término de traslado de la prueba de ADN, y como quiera que deben adoptarse medidas sobre alimentos a favor de un menor, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el **día martes dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, se conecten con este estrado judicial, con el propósito de realizar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

/M.S.K.

El anterior auto se notifica mediante estado No. 13.
Publicado el día 21 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c751c1cd50c0631ad3e97815edda9023d472cc2f9fd6e0e421e2dc02f463d1b**

Documento generado en 20/04/2023 06:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>